



## Resolución Directoral UGEL 09 - Huaura N°005058

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 19 SEP. 2024

Visto el Oficio Múltiple Oficio Múltiple N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE, que consta de diecisiete folios (17) donde se remite el listado, cuadros, criterios y pautas para la distribución de materiales educativos de la Dotación 2025; y se detallan pautas generales para la distribución desde las UGEL a las II. EE. del material educativo de la dotación 2025; siendo uno de ellos la Conformación del Comité de Distribución de Material Educativo en la DRE/GRE/UGEL; donde a la vez se establece el plazo hasta el 20 de septiembre del 2024 para la conformación del Comité de distribución de material educativo de la UGEL y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda su vida, estableciendo en su literal c) Inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos, disponiendo en su literal f) otro de los factores que interactúan para el logro de dicha calidad lo constituyen los materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED se establece las normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y Centros de Recursos Educativos, que tiene como objetivo, garantizar que los estudiantes y docentes de las instituciones y programas educativos públicos de los diferentes niveles, modalidades y formas de atención, accedan a los materiales y recursos educativos, garantizando que los procesos de distribución se realicen de manera adecuada, oportuna y suficiente a fin de garantizar el buen inicio y desarrollo del año escolar; y su modificatoria la R.M. N°645-2016-MINEDU, es responsabilidad de la UGEL, asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del numeral 6.2.1.2 de la R.M. N°645-2016-MINEDU, precisa, que, el director de la institución educativa es responsable de recibir los materiales y recursos educativos que llegan desde la UGEL

[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo  
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



y organizar su distribución interna para ponerlos a disposición de los estudiantes. Asimismo, es el usuario autorizado para registrar información con relación al arribo de los materiales y recursos educativos a la institución educativa en el Sistema de Información para la Distribución de Materiales y Recursos Educativos;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE remite; el Listado, Cuadros y Criterios de Distribución de materiales educativos de la Dotación 2025 y establece las **pautas generales para la distribución de material educativo de la dotación 2025 desde las UGEL A LAS IIEE**; y a la vez indica que la elaboración y aprobación del Plan de Distribución Local se realiza con la participación activa de los integrantes del Comité. La UGEL elabora el Plan de distribución local que deberá incluir: el Cuadro de Distribución Local, las rutas de distribución, el protocolo para la recepción de los materiales educativos en las IIEE, así como el monitoreo de su implementación, el listado de tareas, los responsables y el cronograma de trabajo y recomienda que sea aprobado mediante Resolución Directoral.

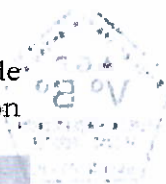
Que, el Oficio Múltiple 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE, remite el listado, cuadros y criterios de distribución de materiales educativos, de los cuadros distribución de materiales educativos a nivel de código modular y actualización de la fecha de inicio de carga en el MC-SIGA de materiales educativos de la Dotación 2024.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincia, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa en el marco de la normativa del Sector Educación;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED y su Modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0645-2016-MINEDU Norma y procedimiento para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y Centros de Recursos Educativos y demás normas y documentos citados en los considerandos:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR y ACREDITAR** al Comité de Distribución de Material Educativo Dotación 2025 de la Unidad de Gestión



Educativa local N° 09 Huaura, integrado por:

Cargo en el Comité	Apellidos y Nombres	Cargo en la UGEL 09 Huaura
Presidente	Mg. Celedonio Alemán Cruz.	Director de la UGEL 09 Huaura
Integrantes	Mg. Adán-Enrique Rivas Pichilingue	Jefe del Área de Gestión Pedagógica.
	Lic. Elvis Leoncio Arroyo Alcántara	Jefe de Área de Administración
	Econ. Fernández Montalvo, Edith L.	Jefa de Área de Gestión Institucional
	Mg. Katherine Pamela Ocospoma de Valdivia	Especialista de Educación Inicial
	Lic. Luis Enrique Villanueva Mercedes	Especialista de Educación Secundaria.
	Lic. Luz Elvira Quiroz Morales	Especialista de Educación Primaria.
	Lic. Milton Francisco Valenzuela Barroso	Especialista en Estadística
	Lic. Chacón Facundo, Angie Selene	Responsable de Abastecimiento
	Bach. Brandook Deree Quiroz Reynaldo	Responsable de Almacén.



**ARTÍCULO 2° DISPONER**, que el Comité de Distribución de Materiales Educativos Dotación 2025, **cumpla sus funciones según las pautas establecidas por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)** en el Oficio Múltiple N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE y que tienen su fundamento en la Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED que aprobó la Norma técnica denominada "Normas y procedimiento para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos" y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU.



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Equipo de Trámite Documentario de la UGEL N° 09 – Huaura, notifique la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de materiales Educativos Dotación 2024, dentro del plazo establecido conforme a ley.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



*[Handwritten Signature]*

**Mg. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 Huaura.

www.ugel09huaura.gob.pe